



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES  
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS**

Código: NC-NA-P01-F06	Versión: 04	Página 1 de 1
-----------------------	-------------	---------------

## RESOLUCIÓN No 1967

(Tunja, 30 MAY 2008 )

Por la cual se acepta la inscripción de unos Candidatos, y se rechazan otras, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 067 de 2005, 023 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Rectoral No 1791 del 6 de mayo 2008, se convocó a los Profesores de planta de la Universidad, ante unos Comités de Currículo por las áreas Disciplinar y de Profundización, de los programas presenciales Preescolar (Profundización); Ciencias Naturales y de Educación Ambiental (Disciplinar), Enfermería (Profundización) por la sede Central. Administración de Empresas Agropecuarias (Profundización) y Diseño Industrial (Profundización), por la sede Seccional Duitama. Contaduría Pública (Disciplinar), por la Sede Seccional Chiquinquirá, para que el día 13 de junio de 2008, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan sus Representantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las áreas Disciplinar y de Profundización.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ESCUELA
SIMIJACA GUERRERO FABIO JESÚS	6.764.447	PREESCOLAR (PROFUNDIZACIÓN)
VILLAMIZAR QUINTERO JORGE	13.813.047	ENFERMERÍA (PROFUNDIZACIÓN)
ROJAS CARDENAS HORACIO	7.215.397	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS - DUITAMA (PROFUNDIZACIÓN)
GARCIA SOLANO HENRY	7.223.893	DISEÑO INDUSTRIAL - DUITAMA

Que revisadas las inscripciones, se encuentra que cumplen con los requisitos





**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES**  
**PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA**  
**RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS**

<b>Código:</b> NC-NA-P01-F06	<b>Versión:</b> 04	<b>Página</b> 1 de 1
------------------------------	--------------------	----------------------

establecidos mediante Resolución No. 1791 del 6 de mayo de 2008, y reglamento adoptado mediante Resolución 1843 del 14 de mayo de 2007, los siguientes candidatos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ESCUELA
VILLAMIZAR QUINTERO JORGE	13.813.047	ENFERMERÍA (PROFUNDIZACIÓN)
GARCIA SOLANO HENRY	7.223.893	DISEÑO INDUSTRIAL – DUITAMA

Que los Docentes FABIO JESÚS SIMIJACA GUERRERO de la Escuela de Preescolar y HORACIO ROJAS CARDENAS de la Escuela de Administración de Empresas Agropecuarias, no cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral No 1791 del 6 de Mayo de 2008, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: **Aceptar** la inscripción de los siguientes Docentes, como aspirantes a la Representación de los Profesores ante el Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplen con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No 1791 del 6 de Mayo de 2008, mediante la cual se efectuó la convocatoria:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ESCUELA
VILLAMIZAR QUINTERO JORGE	13.813.047	ENFERMERÍA (PROFUNDIZACIÓN)
GARCIA SOLANO HENRY	7.223.893	DISEÑO INDUSTRIAL - DUITAMA

ARTICULO 2º: **No aceptar** las inscripciones de los docentes FABIO JESÚS SIMIJACA GUERRERO, de la Escuela de Preescolar, y HORACIO ROJAS CARDENAS de la Escuela de Administración de Empresas Agropecuarias, quien no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Rectoral No. 1791 del 6 de Mayo de 2008, mediante la cual se efectuó la convocatoria



Código: NC-NA-P01-F06

Versión: 04

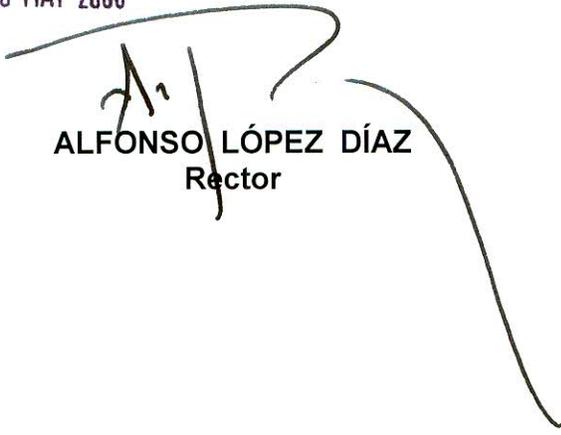
Página 1 de 1

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a su notificación.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los **30 MAY 2008**

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Proyectó: Comité Electoral  
SBS/Alba L.

